



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Oficio No. 11125/OIC/521/2022.

Asunto: Se entrega Informe de Resultados Finales de la Intervención de Control 15-900/2022

Dirección de Planeación y Programación
RECIBIDO
15 DIC 2

Nombre: Allende RM
Fecha: 13/12/22
Hora: AGUSE.

DFA
16 DIC 2022
Ale
16:12

LIC. MARCO ANTONIO RIVERA VACA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

MTRO. JESÚS SAID RAMÍREZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA

C.P. JULIETA MARÍA SÁENZ SEPÚLVEDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS
C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

15 DIC 2022
16:10 Cecilia
Dirección de Administración Financiera
RECIBIDO
con anexo

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
FUNCIÓN PÚBLICA
16:21
15 DIC 2022
LA VACA
SYA

Metepec, Estado de México, a 15 de diciembre de 2022.

Con relación a la orden de intervención de control 15-900/2022 que les fue notificada con oficios número 11125/OIC/475/2022, 11125/OIC/476/2022 y 11125/OIC/477/2022 respectivamente, de fecha 14 de noviembre de 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 y 32 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020; Numeral 31 de la Nota metodológica número cinco. Protocolo de Visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos y Prioritarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; 1, 4, 6, párrafo primero, fracción III, apartado B, numeral 1, 37, fracciones XI, XIII, XVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; publicado en el DOF el 16 de abril de 2020, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 16 de julio de 2020, éste Órgano Interno de Control realizó la Intervención de Control con número de acto de fiscalización 15-900/2022, clave 22-113-IN-11L5X-01, al Programa E007, "Servicios de Educación Media Superior", cuyo objetivo fue: *Evaluar el estado que guarda el control interno del Objetivo Prioritario No. 3 "Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente acorde a las innovaciones y al uso de las nuevas tecnologías, que permita mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional del Programa Institucional del CONALEP 2021-2024", para anticiparse a riesgos que, en caso*





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

de materializarse obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas; y posibiliten espacios a la corrupción.

En tal virtud, se remite el Informe de Resultados Finales que describe los hallazgos y las recomendaciones vinculadas con las normas generales de control interno, que deberán atenderse, conforme a los resultados siguientes:

Hilo	Resultado	Unidad Administrativa Responsable
Planeación	1.	Recomendación 1.
	2.	Recomendación 2.
	3.	Recomendación 3 y 4.
	4.	Recomendación 5.
Seguimiento y Evaluación	8.	Recomendación 6 y 7.
	10.	Recomendación 8.

Nota: Los resultados 5, 6, 7 y 9 no generaron recomendaciones.

De los resultados anteriores, se solicita atentamente, realizar las acciones necesarias, a efecto de que, dentro del plazo de **diez días hábiles** posteriores a la recepción del presente oficio, se elabore y envíe a esta área de fiscalización a mi cargo, un **Programa de Trabajo** formalizado que incluya las acciones, fechas y entregables que permitan dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, de conformidad con el Numeral 31 de la Nota metodológica número cinco. Protocolo de Visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos y Prioritarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.



Secretaría de Administración

ATENTAMENTE.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

15 DIC 2022
16:18 Gerardo con Anexo
RECIBIDO

MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARRÓYAVE



16:18 Gerardo con Anexo

C.c.p.: MTR. MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS. - Director General del CONALEP.
LIC. SUSANA GUERRERO MARTÍN. - Secretaria de Administración del CONALEP.
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO. - Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP.
C.P. GREGORIO GUERRERO POZAS. - Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP.
MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARRÓYAVE. - Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.
LIC. JOSÉ LUIS HERRERA TRUJANO. - Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Aprobó:	Lic. José Luis Herrera Trujano. - TAIMCP.
Revisó:	Lic. Martha Laura Salinas Flores. - Jefe de Departamento de Revisiones de Control.
Elaboró:	L.C. Mayra Consuelo Yaxi. - Asistente de Jefe de Proyecto.

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Tel: 55 54803766 y (722) 27108 00 Ext. 2053

Correo electrónico gclegorreta@conalep.edu.mx





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública

E007- SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

INTERVENCIÓN DE CONTROL INFORME DE RESULTADOS FINALES

Diciembre de 2022



Contenido:

1. Nombre del programa: E007-Servicios de Educación Media Superior.....	3
2. Objetivo de la intervención de control	3
3. Alcance.....	3
4. Áreas revisadas.....	3
5. Antecedentes.....	3
6. Resultados de la intervención y recomendaciones.....	6
Resultado 1: Diseño del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.....	6
Resultado 2: Desarrollo del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP	18
Resultado 3: Del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP	20
7. Resumen.....	27
8. Dictamen	27



1. Nombre del programa: E007- Servicios de Educación Media Superior.

2. Objetivo de la intervención de control.

Evaluar el estado que guarda el control interno del objetivo prioritario No 3 “Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente acorde a las innovaciones y al uso de las nuevas tecnologías, que permita mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional” del Programa Institucional del CONALEP 2021-2024, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas; y posibiliten espacios a la corrupción.

3. Alcance.

Temporal:

Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022.

Temático:

Se revisarán los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los indicadores y metas del Objetivo prioritario número 3 del Programa Institucional 2021 - 2024 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

4. Áreas revisadas.

La Intervención de Control se realizó en las siguientes áreas del CONALEP, mediante las órdenes de inicio emitidas por la Titular del Órgano Interno de Control con oficios de fecha 14 de noviembre de 2022:

Dirección de Planeación y Programación, oficio 11125/OIC/475/2022.

Dirección de Formación Académica, oficio 11125/OIC/476/2022.

Dirección de Administración Financiera, oficio 11125/OIC/477/2022.

5. Antecedentes.

I.- Problema Público.

El personal docente con que cuenta el Sistema CONALEP no ha recibido la formación, profesionalización y capacitación necesaria para poder brindar a las y los alumnos una educación de calidad.

II.- Alineación con la planeación de mediano plazo.

El Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP define un conjunto de Objetivos y Estrategias prioritarias, así como las Acciones puntuales que se implementarán en el mediano plazo.

De igual forma, plantea las Metas para el bienestar y Parámetros con los cuales medirá el logro de los objetivos planteados.



III.- Objetivo del programa.

General:

El objetivo general se basa en cinco objetivos específicos que se establecen en el Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.

Específico:

En el documento Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, se mencionan cinco objetivos específicos:

- 1.- Consolidar el modelo académico asegurando una educación profesional técnica integral y de excelencia con equidad e inclusión que promueva el desarrollo y bienestar de las y los jóvenes en México.
- 2.- Garantizar la innovación y actualización permanente de la oferta educativa, así como de la certificación de competencias, capacitación laboral y servicios tecnológicos que ofrece el Sistema CONALEP para las y los jóvenes, el sector productivo y a la población del país.
- 3.- Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente, acorde a las innovaciones y al uso de las nuevas tecnologías, que permita mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional.
- 4.- Fortalecer la vinculación nacional e internacional que propicie el acercamiento permanente con el sector productivo del país, así como la movilidad estudiantil y del personal docente.
- 5.- Mejorar la gestión institucional y el gobierno colegiado para favorecer los procesos administrativos y educativos que permitan alcanzar la máxima eficiencia en el uso de los recursos del Sistema CONALEP.

IV.- Proceso administrativo.

La intervención de control considera las siguientes etapas del proceso administrativo, relacionado al objetivo prioritario No 3 "Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente acorde a las innovaciones y al uso de las nuevas tecnologías, que permita mejorar la calidad del proceso educativo":

- Etapa de Planeación.
- Etapa de Ejecución.
- Etapa de Seguimiento y evaluación.

V.- Presupuesto.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, se aprobó el programa E007- Servicios de Educación Media Superior, con el objetivo de que los estudiantes inscritos en las instituciones públicas de educación media superior concluyan sus estudios obteniendo su certificado de educación del tipo medio superior, al fortalecer las capacidades de la planta docente y los servicios de tutoría -supervisión, seguimiento, asesorías, orientación, atención psicopedagógica, recuperación, regularización académica- de manera regular y permanente, y mejorar la infraestructura de los espacios educativos, al cual se le asignaron \$49,937,109,744 pesos, de los cuales al CONALEP, se le asignó un presupuesto autorizado de \$1,421,665,154 pesos, un presupuesto modificado de



\$1,465,018,758 pesos y llevando un presupuesto ejercido de \$681,968,516 al mes de junio de 2022.

5.1 Universal conceptual.

La intervención de control se desarrolló en la perspectiva de tres resultados, que se encuentran agrupados en tres hilos conductores, como se presenta a continuación:

Hilo conductor	Resultado
Planeación	<p>Resultado 1: Diseño del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP. Numerales: 1.- Proceso planeación de objetivos, estrategias y metas institucionales. 2.- Detección de necesidades del programa de formación. 3.- Diseño y actualización del programa de formación. 4.- Programación de cursos acorde a las innovaciones y al uso de nuevas tecnologías. 5.- Alineación del presupuesto al Programa Institucional 2021-2024., y al programa de formación.</p>
Ejecución	<p>Resultado 2: Desarrollo del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP. Numerales: 6.- Sistema Informático para administrar las acciones del programa de formación. 7.- Evidencia en la participación de los cursos del programa de formación</p>
Seguimiento y Evaluación	<p>Resultado 3. Del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP. Numerales: 8.- Informes y reportes de la impartición y multiplicación de cursos del programa de formación. 9.- Instrumentos de seguimiento del Programa Institucional. 10.- Seguimiento del presupuesto para el cumplimiento de la Meta para el Bienestar, del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.</p>

5.2 Procedimientos aplicados.

Se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento, de las funciones y responsabilidades de las Direcciones de Planeación y Programación; Formación Académica; y Administración Financiera, relacionadas a la atención del Objetivo prioritario número 3 del Programa Institucional 2021 - 2024 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, considerando para ese efecto las operaciones del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, conforme a lo siguiente:

- Entrega del Cuestionarios de Control Interno, a través del cual, se obtuvo información y evidencia de las funciones y responsabilidades relacionadas al cumplimiento del Objetivo prioritario número 3 del Programa Institucional 2021 – 2024.
- Revisión y análisis de la información y evidencia proporcionada en el Cuestionario de Control Interno.
- Solicitud de aclaraciones o precisiones de la información o evidencia proporcionada en el Cuestionario de Control Interno.



- Elaboración del formato “Cédula de Análisis de la intervención de Control” en el que se presenta el resultado del análisis de las respuestas y evidencias del Cuestionario de Control Interno, con la estructura tríadica del “Deber ser”, “Ser” y, Conclusión, así como las recomendaciones correspondientes.
- Obtención de opinión metodológica favorable de la “Cédula de Análisis de la intervención de Control” por parte de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.
- Elaboración y presentación del Informe de Resultados Preliminares a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, para obtención de opinión metodológica favorable.
- Presentación del Informe de Resultados Preliminares a las Direcciones de Planeación y Programación; Formación Académica; y Administración Financiera, para comentarios, aclaraciones y en su caso, aportación de evidencias adicionales.
- Elaboración y presentación del Informe de Resultados Finales a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, para obtención de opinión metodológica favorable.
- Presentación del Informe de Resultados Finales a las Direcciones de Planeación y Programación; Formación Académica; y Administración Financiera y solicitud de un programa de trabajo para la atención de las recomendaciones.

6. Resultados de la intervención y recomendación.

ETAPA: PLANEACIÓN.

Resultado 1. Diseño del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP. Con observaciones y recomendaciones.

1.- La Dirección de Planeación y Programación del CONALEP, en el Manual General de Organización del CONALEP en su apartado 1.5.2, tiene definido como objetivo el de *“Dirigir los procesos de planeación y programación de mediano y corto plazos, y proponer los objetivos, estrategias, proyectos y metas institucionales, así como definir las directrices para proponer el crecimiento orientado al desarrollo del Sistema CONALEP.”* Y en congruencia con la Función 4 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional, igualmente establecida en el Manual General del CONALEP, apartado 1.5.2.2.1, se enuncia: *“Definir los términos metodológicos de referencia para establecimiento de objetivos, estrategias, proyecto y metas de corto, mediano y largo plazos, que deban ser incluidos en el Programa Institucional.”*

A fin de verificar el cumplimiento del objetivo de la Dirección de Planeación y Programación, y de la función de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose el siguiente resultado:

1.1. A Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del plan nacional de desarrollo 2019-2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este documento se establecen los elementos y características que deberán contener los Programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a los cuales deberán sujetarse obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración



Pública Federal, como es el caso del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, por lo que se considera que es un marco normativo pertinente para el cumplimiento del objetivo de la Dirección de Planeación y Programación, y de la de la función 4 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

1.1. B Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este documento se establece a detalle los aspectos metodológicos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán observar para la elaboración de los programas que, de acuerdo con sus competencias, les corresponda elaborar; así como los elementos y características generales que éstos deberán contener. Esta Guía es parte integrante de los “Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, por lo que se considera igualmente, que es un marco normativo pertinente para el cumplimiento del objetivo la Dirección de Planeación y Programación, y de la función 4 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

1.2 Nota de los razonamientos lógicos normativos que se consideraron para el planteamiento de la Meta para el Bienestar del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.

En este documento la Dirección de Planeación y Programación describe que, el planteamiento de la Meta para el bienestar del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, se realizó de acuerdo a la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y en cuanto a la definición de la Meta para el bienestar 3.1 “Tasa de crecimiento del número de personal docente y/o administrativo académico habilitados en programas de profesionalización”, menciona lo siguiente:

“ ...

Por su parte, la definición de la Meta para el para el bienestar 3.1 **“Tasa de crecimiento del número de personal docente y/o administrativo académico habilitados en programas de profesionalización, atiende a lo dispuesto en la Guía, en concordancia con el Objetivo prioritario 3 **“Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente, acorde a las innovaciones y al uso de nuevas tecnologías, que permita mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional”**; contempla la profesionalización docente a través de la formación continua y capacitación, lo cual constituye una función sustantiva de alta relevancia para el Sistema CONALEP. A partir de lo anterior, fue que se estableció esta meta que mide la variación porcentual del número de personal docente y/o administrativo académico del Sistema CONALEP habilitados en programas de profesionalización, tal como se aprecia en la ficha de la Meta para el bienestar contenida en la página 53 del PI.”**

Con base a lo anterior, se determina que, no se aportó información suficiente, y pertinente, respecto al planteamiento de la Meta para el Bienestar del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, principalmente, en lo concerniente al involucramiento del **personal administrativo académico**, y a la formación continua, capacitación y actualización acorde a las **innovaciones y el uso de**



nuevas tecnologías.

Conclusión:

La Dirección de Planeación y Programación del CONALEP proporcionó los documentos “Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del plan nacional de desarrollo 2019-2024” y la “Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo un marco normativo pertinente para el cumplimiento del objetivo de esa Dirección, y de la función 4 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

Sin embargo, en cuanto al establecimiento de la Meta para el Bienestar del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, se advierte que, no se aportaron elementos suficientes y competentes para determinar que esa Meta es apropiada para evaluar el desempeño de la institución, en desatención al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda. Administración de Riesgos, numerales 6, y 6.06.

Recomendación 1:

Se recomienda a la Dirección de Planeación y Programación, establecer las acciones necesarias para valorar la redefinición de la Meta para el para el bienestar 3.1 “Tasa de crecimiento del número de personal docente y/o administrativo académico habilitados en programas de profesionalización” de tal manera que pueda evaluarse completamente el cumplimiento del Objetivo prioritario 3 “Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente, acorde a las innovaciones y al uso de nuevas tecnologías, que permita mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional”, en lo concerniente a la formación continua, capacitación y actualización docente, acorde a las innovaciones y al uso de nuevas tecnologías, a la valoración de la mejora en la calidad del proceso educativo, así como de su desarrollo profesional, además de acreditar la pertinencia del involucramiento del personal administrativo académico en dicha meta.

ETAPA: PLANEACIÓN.

2.- La Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica, y el Departamento de Estrategias de Programas de Formación Académica, tienen establecidas en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional, apartados 1.7.2.1.1 y 1.7.2.1.2 del Acuerdo Dg-06/DCAJ-06/SPDI-01/2013 y, apartados 1.6.2.1.1 y 1.6.2.1.2 del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, las siguientes funciones:

Función 5 de la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica:
“Proponer los criterios para la elaboración del diagnóstico de detección de necesidades de formación y actualización de los docentes (...)”.

Función 2 del Departamento de Estrategias de Programas de Formación Académica:
“Participar en la definición del programa de formación y actualización de los docentes y



del personal administrativo académico en los planteles del Sistema CONALEP, de acuerdo a sus necesidades y a lo establecido en el modelo académico institucional y en el marco normativo de la educación media superior.”

Función 7. “Elaborar los informes y reportes de los resultados obtenidos de las necesidades de formación y actualización para identificar áreas de oportunidad en los cursos del programa de formación y actualización.”

A fin de verificar las funciones de la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica, y el Departamento de Estrategias de Programas de Formación Académica, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose los siguientes resultados:

2.1. “Ciclo de Conversaciones. El poder de Todos”. El documento es una infografía del evento virtual llevado a cabo por personal de la Dirección de Formación Académica del 9 al 15 de diciembre de 2021, dirigido a docentes y responsables de formación técnica de Nodos Regionales, cuyo objetivo fue el de contribuir, a partir de conversaciones reflexivas-individuales y colectivas- de la comunidad académica del Sistema CONALEP, a identificar áreas de oportunidad y nuevos aprendizajes para repensar el proceso educativo en el aula.

Por lo anterior, se determina que no fueron proporcionados los criterios que se emplearon para la elaboración del diagnóstico de detección de necesidades de formación y actualización de los docentes para el ejercicio 2022, no acreditándose el cumplimiento de la función 5 de la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica.

2.2. Memoria del Ciclo de Conversaciones “El poder de Todos”, de fecha diciembre 2021. Este documento también es una infografía, en la que se refieren las respuestas vertidas por 84 participantes: docentes y responsables de formación técnica, quienes a partir de conversaciones sobre aspectos que viven en su cotidianidad, aportaron ideas, experiencias y expectativas para reforzar el modelo de aprendizaje con base en los requerimientos del Sistema CONALEP, presentando un apartado de conclusiones que refiere entre otras, que los docentes;

- Coincidieron que la capacitación constante es la principal estrategia para seguir brindando un servicio de calidad sin importar la modalidad educativa.
- La educación en la actualidad sigue representando un importante reto.
- El Sistema CONALEP da vital importancia a sus docentes, ya que a través del trabajo de estos actores se da cumplimiento a los objetivos institucionales.

Con base a la evidencia proporcionada, se determinó que, no se aportaron elementos para acreditar la elaboración de informes y reportes de los resultados del diagnóstico de detección de necesidades de formación y actualización de los docentes para el ejercicio 2022, y por tanto, no se acreditó el cumplimiento de las funciones 2 y 7 del Departamento de Estrategias de Programas de Formación Académica.

2.3 La Dirección de Formación Académica, no aportó evidencia documental suficiente, competente y relevante, de las necesidades detectadas de formación y actualización a los docentes y del personal administrativo en los planteles del Sistema CONALEP, de acuerdo al modelo académico institucional (validación de perfiles); que sustenten el Programa de Formación 2022.



Conclusión:

La Dirección de Formación Académica, proporcionó los documentos: “Ciclo de conversaciones. El Poder de todos”, y “Memoria del Ciclo de conversaciones. El Poder de todos”, documentos que no acreditan el cumplimiento la función 5 de la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica y, las funciones 2 y 7 del Departamento de Estrategias de Programas de Formación Académica, establecidas en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional, apartados 1.7.2.1.1 y 1.7.2.1.2 del Acuerdo Dg-06/DCAJ-06/SPDI-01/2013 y, apartados 1.6.2.1.1 y 1.6.2.1.2 del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021,.

Lo anterior tiene por consecuencia, la carencia de criterios para elaborar un diagnóstico de detección de necesidades y/o actualización de los docentes y personal administrativo, y la ausencia de informes, reportes y documentación que demuestren la mencionada detección de necesidades, y el sustento del Programa de Formación 2022, denotando la desatención al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, numerales 3, 3.08, 3.09 y 3.10.

Recomendación 2:

Se recomienda que la Dirección de Formación Académica instruya, a través de los niveles jerárquicos de dependencia correspondientes, a la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica, de cumplimiento a su función 5 y, al Departamento de Estrategias de Programas de Formación Académica, el cumplimiento de sus funciones 2 y 7 establecidas en el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional, apartados 1.7.2.1.1 y 1.7.2.1.2 del Acuerdo Dg-06/DCAJ-06/SPDI-01/2013 y, apartados 1.6.2.1.1 y 1.6.2.1.2 de Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, y documenten y presenten lo siguiente:

- Los criterios que deben emplearse para la elaboración del diagnóstico de detección de necesidades de formación y actualización de los docentes para el ejercicio fiscal 2023.
- El diagnóstico de detección de necesidades de formación y actualización de los docentes, para el ejercicio 2023, con el soporte que demuestre de manera suficiente, pertinente y clara la detección de esas necesidades y su relación con el Programa de Formación del ejercicio 2023.
- Los informes y reportes que habrán de presentarse de los resultados del diagnóstico de detección de necesidades de formación y actualización de los docentes, para el ejercicio 2023.

ETAPA: PLANEACIÓN.

3.- En observancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Formación Académica en su apartado 5.1.6.2, “Responsables del procedimiento de Desarrollo de Programa de Formación Académica”, se establece que:

Dirección de Formación Académica.

“Es responsable de autorizar y dirigir el diseño y actualización de cursos en sus diferentes modalidades para la formación docente, así como para el personal administrativo



académico del sistema CONALEP, conforme el marco normativo aplicable para la educación media superior.”

Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica.

“Es responsable de determinar el programa de formación, diseño y actualización de cursos en sus diferentes modalidades, de acuerdo con las necesidades de formación detectadas conforme el marco normativo aplicable para la educación media superior.”

Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica.

“Es responsable de diseñar y actualizar los cursos del programa de formación y actualización en sus diferentes modalidades, de acuerdo con sus necesidades de formación y el marco normativo aplicable para la educación media superior.”

A fin de verificar el cumplimiento de las responsabilidades de la Dirección de Formación Académica, de la Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica, y de la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Formación Académica en su apartado 5.1.6.2, “Responsables del procedimiento de Desarrollo de Programa de Formación Académica, se revisaron los documentos proporcionados, se determinaron los siguientes resultados:

3.2.1 Plan Maestro para el Desarrollo de la Docencia. Documento elaborado por el CONALEP, en su Tercera Versión Actualizada de fecha agosto de 2022; el cual resume la importancia de la formación de docentes, e instrumenta la propuesta de formación a partir de cuatro “Ejes de Formación”, conforme lo siguiente:

Ejes de Formación	Presencial	Línea
Formación Institucional	-Inducción al Sistema CONALEP. -Modelo Académico CONALEP.	
Actualización y Desarrollo Continuo	-Crear Ambientes de Aprendizaje. -Evaluación Integral del Aprendizaje. -Uso y apropiación de las TIC en el aula. -Estrategias de Intervención en el aula. -Planeación didáctica de competencias académicas socioemocionales. -Habilitación en el estándar de competencia 0647.	-Enseñando desde casa. -Proyectos integradores. -Implementación de tecnologías especializadas en procesos industriales. -Metodologías activas, construyendo experiencias de aprendizaje. -Fortalecimiento Académico de la Gestión Escolar
Modelos Académicos Flexibles	-Estrategias de enseñanza para la facilitación del aprendizaje de las personas adultas.	
Formación de Líderes Académicos	-Laboratorio de proyectos innovadores creativos para líderes educativos”.	-Fortalecimiento Académico de la Gestión Escolar.



De acuerdo a lo descrito, se determina que, este documento no aporta información respecto a las áreas responsables del diseño, determinación y autorización del “Programa de Formación 2022”, ni tampoco proporciona las referencias del marco normativo aplicable para la educación media superior, que debió servir de base para el diseño y actualización de Programa referido.

3.2.2 La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. Documento expedido por la Subsecretaría Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, en el año 2019, que contiene:

- Los principios en que se fundamenta la Nueva Escuela Mexicana (NEM), siendo, por mencionar algunos: Fomento de la entidad con México, Responsabilidad ciudadana, Participación en la transformación de la sociedad, Respeto de la dignidad humana, Promoción de la interculturalidad, Promoción de la cultura de la paz, etc.
- Las condiciones para construir la NEM, en las que se menciona la formación inicial de profesores de educación media superior.

Este documento no aporta información respecto a las áreas responsables del diseño, determinación y autorización del “Programa de Formación 2022”, sin embargo, es un marco normativo aplicable para la educación media superior, pertinente para el diseño y actualización de Programa referido.

3.2.3 Programa Institucional 2020-2024, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Programa Institucional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Documento expedido por el Director General del CONALEP, el 22 de septiembre de 2021. Es el instrumento de planeación que conducirá al CONALEP durante el periodo 2021-2024 para el cumplimiento del objeto para que fue creado, estableciendo cinco objetivos prioritarios.

Este documento no aporta información respecto a las áreas responsables del diseño, determinación y autorización del “Programa de Formación 2022”, ni tampoco del marco normativo aplicable para la educación media superior, que debió servir de base para el diseño y actualización de Programa referido.

3.2.4 Principios Pedagógicos de la Labor Docente de la Educación Media Superior. Documento que no define autor ni fecha de emisión; y establece los principales principios que guiarán la tarea de los docentes y orientarán sus actividades escolares dentro y fuera del aula, para favorecer el logro de aprendizajes profundos y el desarrollo de competencias en sus estudiantes.

De acuerdo a lo anterior, este documento no aporta información respecto a las áreas responsables del diseño, determinación y autorización del “Programa de Formación 2022”, ni tampoco del marco normativo aplicable para la educación media superior, que debió servir de base para el diseño y actualización de Programa referido.

Conclusión:

De la revisión a los documentos “Plan Maestro para el Desarrollo de la Docencia”, “La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas”, “Programa Institucional 2020-2024, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica,” y



“Principios Pedagógicos de la Labor Docente de la Educación Media Superior” proporcionados por la Dirección de Formación Académica”, se concluye que, se refirió un marco normativo pertinente para el diseño y actualización del Programa de Formación 2022, sin embargo, no se acreditó con evidencia suficiente, competente y relevante, la identificación de las áreas responsables del diseño, determinación y autorización del “Programa de Formación 2022, denotando la desatención al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera. Actividades de Control, numerales 12, 12.01 y 12.03

Recomendación 3:

Se recomienda que la Dirección de Formación Académica realizar lo siguiente:

Establecer los mecanismos de control que evidencien de forma suficiente, competente y relevante, el cumplimiento de la responsabilidad de esa Dirección, de la Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica, y de la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica, en su ámbito de competencia, del diseño, determinación y autorización del “Programa de Formación 2022”.

Recomendación 4:

Establecer los mecanismos de control que evidencien de forma suficiente, competente y relevante, el cumplimiento de la responsabilidad de esa Dirección, de la Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica, y de la Subcoordinación de Diseño de Programas de Formación Académica, en su ámbito de competencia, del diseño, determinación y autorización del “Programa de Formación 2023”.

ETAPA: PLANEACIÓN.

4.- El Objetivo Prioritario No. 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP que establece: *“Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente, acorde a las innovaciones y al uso de las nuevas tecnologías, que permita mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional.”*

Y en contraste con la función 3 de la Dirección de Formación Académica, que establece el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2. dispone:

“Validar la pertinencia del diseño e impartición de los cursos de formación y actualización dirigidos a los docentes y del personal administrativo académico del Sistema CONALEP, acorde con las necesidades del modelo académico institucional.”

A fin de verificar el cumplimiento de la función 3 de la Dirección de Formación Académica, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose los siguientes resultados:

4.1.1. Plan Maestro para el Desarrollo de la Docencia. Documento elaborado por el CONALEP, en su Tercera versión actualizada de fecha agosto de 2022; el cual resume la importancia de la formación de docentes, e instrumenta la propuesta de formación



a partir de cuatro “Ejes de Formación”, conforme lo siguiente:

Ejes de Formación	Presencial	Línea
Formación Institucional	-Inducción al Sistema CONALEP. -Modelo Académico CONALEP.	
Actualización y Desarrollo Continuo	-Crear Ambientes de Aprendizaje. -Evaluación Integral del Aprendizaje. -Uso y apropiación de las TIC en el aula. -Estrategias de Intervención en el aula. -Planeación didáctica de competencias académicas socioemocionales. -Habilitación en el estándar de competencia 0647.	-Enseñando desde casa. -Proyectos integradores. -Implementación de tecnologías especializadas en procesos industriales. -Metodologías activas, construyendo experiencias de aprendizaje. -Fortalecimiento Académico de la Gestión Escolar
Modelos Académicos Flexibles	-Estrategias de enseñanza para la facilitación del aprendizaje de las personas adultas.	
Formación de Líderes Académicos	-Laboratorio de proyectos innovadores “Desafíos creativos para líderes educativos”.	-Fortalecimiento Académico de la Gestión Escolar.

Cabe precisar que, en este documento no se presenta o describe de forma clara, cual es el objetivo o propósito del Plan Maestro, ni presenta elementos de control que identifique a los servidores públicos que lo elaboraron, revisaron, validaron y/o aprobaron su contenido.

4.1.2. Formación Docente 2022. Redes de Formación, Gestión para el Desarrollo Académico y Fortalecimiento Profesional. Es un documento que contiene la relación de cursos y/o talleres programados para el ejercicio 2022, en el cual se observan los nombres, cargos y firmas del personal que intervinieron en su integración conforme lo siguiente:

Elaboró: Subcoordinador de Impartición de la Formación Académica.

Revisó: Coordinadora de Impartición de Programas de Formación Académica.

Aprobó: Director de Formación Académica.

Autorizó: Secretario Académico.

De lo anterior, se determina que, se da cumplimiento a la función 3 de la Dirección de Formación Académica, al estar delimitada la responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en la programación de los cursos para la formación, desarrollo académico y fortalecimiento profesional del personal docente.



Conclusión:

La Dirección de Formación Académica del CONALEP, proporcionó los documentos: “Plan Maestro para el Desarrollo de la Docencia”, y “Formación Docente 2022. Redes de Formación, Gestión para el Desarrollo Académico y Fortalecimiento Profesional”. De la revisión al primer documento se determina que, adolece de elementos de control suficientes, al no mostrar en forma clara el objetivo del documento y la identificación de los servidores públicos que participaron en su elaboración, revisión, validación y/o aprobación; y en el caso del segundo documento, se considera que cumple con los elementos de control necesarios respecto a su formalización, por lo que se concluye que, no se acreditó el debido y completo cumplimiento de la función 3 de la Dirección de Formación Académica, que establece el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2.,

Conforme a lo anterior, se incumple el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera. Actividades de Control, numerales 10, 10.03 y 10.12.

Recomendación 5:

Se recomienda a la Dirección de Formación Académica, con el fin de contribuir debidamente al cumplimiento del Objetivo Prioritario No. 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, y la función 3 de la Dirección de Formación Académica, establecida en el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2., realizar lo siguiente:

1. Completar el Plan Maestro para el Desarrollo de la Docencia, a efecto de que contenga:
 - Objetivo o propósito.
 - Nombre, puesto y firma de los servidores públicos que participaron en su elaboración, revisión, validación y/o aprobación.

ETAPA: PLANEACIÓN.

5.- La Dirección de Formación Académica tiene establecida en el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2, la función 17 que ordena: “Dirigir el proceso de planeación, y proponer, proyectos y presupuestos de la unidad administrativa alineados con el Programa Institucional.”

A fin de verificar el cumplimiento de la función 17 de la Dirección de Formación Académica, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose los siguientes resultados:

5.1.1. Programa Anual de Trabajo 2022, de la Dirección de Formación Académica, está conformado por tres proyectos, los cuales se enuncian a continuación;

1. Diseño y/o actualización de cursos de formación académica;
2. Formación de docentes, personal administrativo y directivo para la Mejora de la Calidad



Educativa;

3. Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente PEVIDD).

En los que se detalla por cada uno:

- No. de Proyecto.
- Objetivo General.
- Justificación.
- Entregable.
- Impacto Académico.
- Financiamiento.
- Alineación con el Objetivo Prioritario del Programa Institucional.
- Estrategia.
- No. Línea de acción.
- Metas.
- Indicadores que se relacionan.
- Acciones.
- Partidas Presupuestales y,
- Programación mensual del proyecto de recursos a solicitar.

Los proyectos 1 y 2, “Diseño y/o actualización de cursos de formación académica “, y “Formación de docentes, personal administrativo y directivo para la Mejora de la Calidad Educativa” se encuentran alineados al Objetivo Prioritario No. 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, cuyo Indicador es el que refiere como meta de dicho programa “Tasa de crecimiento del número de docentes y/o personal administrativo académico habilitados en programas de profesionalización” (MIR y PI). Especificándose el calendario de recursos para cada proyecto por partida presupuestal.

De acuerdo a la documentación anteriormente descrita, se considera que el proyecto de presupuesto se relaciona con el cumplimiento de las metas del Objetivo Prioritario No. 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, y se acredita el cumplimiento de la función 7 de la Dirección de Formación Académica, establecida en el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2.

5.1.2. Oficio de referencia SA/193/2022 de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por la Secretaría de Administración del CONALEP, por medio del cual se comunica que, por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinadora de Sector, se realizó una reducción presupuestal a la totalidad de los recursos asignados a la partida 33401 “Servicios de Capacitación para Servidores Públicos”.

Del análisis al contenido del oficio descrito, se considera que, aporta información para el cumplimiento de la función 7 de la Dirección de Formación Académica, establecida en el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2.

5.1.3. Nota Anexa “Programa Anual de Trabajo”, documento mediante el cual se manifestó lo siguiente:

“Para realizar el Programa Anual de Trabajo del proyecto: Formación de docentes, personal administrativo y directivo para la Mejora de la Calidad Educativa, se deben considerar los proyectos, actividades, estimación del presupuesto requerido,



tomando en consideración los recursos humanos y financieros asignados, adicionalmente se incluyen los proyectos relacionados con el cumplimiento de cada una de las funciones especificadas en el Manual de Organización.

Los proyectos deben estar alineados con las directrices establecidas en el Programa Institucional CONALEP 2021-2024.

El Programa Anual de Trabajo se realiza a través del Sistema de Información del Programa Anual de Trabajo (SIPAT), mediante el cual se da seguimiento de manera trimestral.

Las metas establecidas son congruentes con la programación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del CONALEP que se reporta en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de la Secretaría de Educación Pública.

El Programa de impartición considera proyectos especificados en el Programa de Trabajo, la Matriz de indicadores para resultados, las solicitudes de Colegios Estatales, los requerimientos de la política educativa en Educación Media Superior, así como las tendencias de formación que permitan promover la innovación y el cumplimiento de los objetivos del Sistema Corporativo de Gestión de Calidad.

En el caso de que no se cuente con recursos financieros para la formación de docentes, personal administrativo académico y directores de plantel, se realizan acciones formativas a través de convenios interinstitucionales y a través de las Unidades Administrativas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.”

Del análisis a lo anteriormente descrito, se determina que el documento se considera que, aporta información para el cumplimiento de la función 7 de la Dirección de Formación Académica, establecida en el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2.

Conclusión:

La Dirección de Formación Académica del CONALEP, proporcionó los documentos : “Programa Anual de Trabajo 2022, de la Dirección de Formación Académica”, “Oficio de referencia SA/193/2022 de fecha 10 de junio de 2022”, y Nota Anexa “Programa Anual de Trabajo”, determinándose de acuerdo a la revisión de esos documentos que, la Dirección de Formación Académica cumple con su función 17 establecida en el Manual General de Organización del CONALEP, apartado 1.6.2, al observar que los proyectos y el presupuesto que consideró en el Programa Anual de Trabajo 2022 se relacionan con el cumplimiento de las metas del Objetivo Prioritario No. 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.

Conforme lo anterior, se da atención al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera. Actividades de Control, numerales 10, 10.04 y 10.10.



ETAPA: EJECUCIÓN.

Resultado 2. Desarrollo del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP. Sin observaciones y recomendaciones.

6.- La Coordinación de Impartición de Programas de Formación Académica del CONALEP, en el Manual General de Organización del CONALEP en su apartado 1.6.2.2, tiene definidas como funciones 1 y 6 las siguientes:

Función 1:

“Coordinar e instrumentar la impartición de los cursos del programa de formación y actualización, para la atención de las necesidades de los docentes y del personal administrativo académico del Sistema CONALEP.”

Función 6:

“Administrar las acciones de formación y actualización de los docentes y del personal administrativo académico mediante un sistema informático.”

A fin de verificar el cumplimiento de las funciones 1 y 6 de la Coordinación de Impartición de Programas de Formación Académica, se revisó la información proporcionada, determinándose el siguiente resultado:

6.1. “Captura de Formación” (documento en formato PDF).

Es un documento a través del cual la Dirección de Formación Académica informa que: el Sistema de Gestión de Formación Académica (Sigefa), era un sistema que permitía recopilar, procesar y controlar información relativa a los programas de formación y evaluación de los docentes en línea, en tiempo real a través de la Web; sin embargo, el 12 de enero de 2021 se desactivó el uso del mismo, por lo que dejó de funcionar. Procediendo a ser sustituido por el aplicativo Sistema Integral Docente (SID), el cual dio inicio con algunos módulos de captura, enfocándose a los datos de docentes y su evaluación. De este Sistema Integral Docente (SID), no se proporcionó información de los manuales para la operación del mismo.

6.2 Archivo en formato Excel denominado “5.2_5.3_6.2_Formación 2022.”

Es un documento en formato Excel, denominado “5.2 Cursos de Formación y Actualización del Programa de Formación 2022”, que contiene más de ocho mil registros de docentes y/o personal administrativo que tomaron alguno de los 26 cursos descritos en dicho archivo, especificando los siguientes datos:

Consecutivo del curso, Nombre del curso, Modalidad, Periodo de impartición, Nombre del docente y/o personal administrativo académico capacitado, Puesto (docente y/o personal administrativo académico), Perfil, Entidad Federativa, Plantel de adscripción y en su caso, si se emitió constancia o no.

6.3 Archivo en formato Excel denominado “5.2_5.3_6.2_Formación 2022.”

Es un documento en formato Excel, denominado “5.3 Reporte de los cursos de actualización 2022, acorde a las innovaciones y al uso de nuevas tecnologías”, que contiene más de tres mil registros de docentes y/o personal administrativo que tomaron



alguno de los siete cursos descritos en dicho archivo, especificando los siguientes datos:

Consecutivo del curso, Nombre del curso, Modalidad, Periodo de impartición, Nombre del docente y/o personal administrativo académico capacitado, Puesto (docente y/o personal administrativo académico), Perfil, Entidad Federativa, Plantel de adscripción y en su caso, si se emitió constancia o no.

Con base a lo anterior, se determina que, se cumple la función 6 de la Coordinación de Impartición de Programas de Formación Académica, sin embargo, al no proporcionarse los manuales para la operación del Sistema Integral Docente (SID) se carece de un instrumento de control suficiente y competente respecto a la implementación del sistema de control interno.

Conclusión:

La Dirección de Formación Académica del CONALEP proporcionó el documento "Captura de Formación" (en formato PDF) ,en el que describe que, el Sistema Integral Docente (SID), es el sistema en el que se registra los datos de docentes y su evaluación, proporcionando además los manuales para su operación; y el documento en formato Excel, denominado "5.2 Cursos de Formación y Actualización del Programa de Formación 2022", que contiene la información de los cursos impartidos en 2022 al personal docente y/o administrativo, siendo estos documentos internos pertinentes para el cumplimiento de las funciones 1 y 6 de la Coordinación de Impartición de Programas de Formación Académica.

ETAPA: EJECUCIÓN.

7.- La Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica tiene la función de *"Generar y controlar la emisión de constancias para los docentes y personal administrativo académico que avale su participación en los cursos del programa de formación y actualización"*, de acuerdo a la función 6, apartado 1.6.2.2.1 del Manual General de Organización del CONALEP.

A fin de verificar el cumplimiento de la función 6 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose el siguiente resultado:

7.1 Nota de mecanismos de control. Descripción detallada de los mecanismos de control que se tienen implementados, para la emisión de constancias que avale la participación en los cursos de formación y actualización del personal docente y administrativo académico. En este documento se describe en forma detallada los mecanismos de control para la emisión de constancias de la participación en los cursos de formación y actualización del personal docente y personal administrativo académico, previstos en la "Reglas para la Operación del Programa de Formación Académica", en el apartado III Fases de la formación de redes y de e-redes en los puntos III.22, III.23, III.24, III.25, III.31, III.33 en los que se describe el control del proceso para emisión de las constancias.

Conforme a la información que presenta la Nota referida, se determina que se cuenta con mecanismos de control para la emisión de constancias de la participación en los cursos de formación y actualización del personal docente y personal administrativo académico,



la cual evidencia el cumplimiento de la función 6 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica.

7.2. Reporte de cursos de formación y actualización del Programa de Formación del ejercicio 2022, Reporte de los cursos de actualización acorde a las innovaciones y el uso de nuevas tecnologías de enero a septiembre del 2022, y Reporte de constancias generadas por participante del personal docente y/o administrativo académico en Programa de Formación 2022. En estos reportes se observa que, de 19 cursos de Formación realizados de enero a septiembre del ejercicio 2022, 7 cursos son de actualización acorde con las innovaciones y el uso de nuevas tecnologías; y que de 8,475 docentes que se reportaron en cursos de formación y actualización 3,233 se reportan en cursos de actualización e innovación de tecnologías representando un 38.14% de los docentes capacitados, determinando también que en los reportes de constancias generadas por participante docente y/o administrativo académico el 100% de los capacitados en cursos presenciales como en línea, se les proporcionó constancia.

Conforme a la información de los Reportes mencionados, se determina que se cuenta con mecanismos de control para la emisión de constancias de la participación en los cursos de formación y actualización del personal docente y personal administrativo académico, la cual evidencia el cumplimiento de la función 6 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica.

Conclusión:

La Dirección de Formación Académica de acuerdo con información que proporcionó con la Nota de mecanismos de control. Descripción detallada de los mecanismos de control que se tienen implementados, para la emisión de constancias que avale la participación en los cursos de formación y actualización del personal docente y administrativo académico; y en el Reporte de cursos de formación y actualización del Programa de Formación del ejercicio 2022, Reporte de los cursos de actualización acorde a las innovaciones y el uso de nuevas tecnologías de enero a septiembre del 2022, y Reporte de constancias generadas por participante del personal docente y/o administrativo académico en Programa de Formación 2022, se determina que la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica, da cumplimiento a su función número 6 que tiene asignada en apartado 1.6.2.2.1 del Manual General de Organización del CONALEP.

Por lo anterior, se da atención al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera. Actividades de Control, numeral 10.

ETAPA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Resultado 3. Del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP. Con observaciones y recomendaciones.

8.- De acuerdo a las funciones 3 y 5 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica, establecidas en el apartado 1.6.2.2.1 del Manual General de Organización del CONALEP estipula:



Función 3. *“Supervisar la aplicación del marco normativo para la impartición y multiplicación de cursos del programa de formación y actualización a docentes y personal administrativo académico en el Sistema CONALEP, acorde con el modelo académico institucional.”*

Función 5. *“Elaborar informes y reportes de la impartición y multiplicación de cursos del programa de formación y actualización a docentes y personal administrativo académico, para valorar su grado de cumplimiento y establecer acciones para la mejora continua.”*

A fin de verificar el cumplimiento de las funciones 3 y 5 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose el siguiente resultado:

8.1.1.- Reglas para la operación del Programa de Formación Académica. Es un documento que fue elaborado por la Dirección de Formación Académico, con fecha de emisión del 03 de noviembre de 2014, y que tiene por objetivo: Establecer las bases que permitan regular la operación del Programa de Formación Académica, conforme a las modalidades y tipos en que la formación se instrumente, para su aplicación en el Sistema CONALEP.

Las Reglas de Operación mencionadas, de acuerdo a su contenido son un marco normativo para la impartición y multiplicación de cursos del programa de formación y actualización a docentes y personal administrativo académico, por lo que es pertinente para el cumplimiento de la función 3 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica; sin embargo, esas Reglas de Operación se encuentran en proceso de actualización según lo comunicado por la Dirección de Formación Académica.

8.1.2.- Copia de la Matriz de Indicadores para Resultados del primero, segundo y tercer trimestre 2022, del indicador “Tasa de crecimiento del número de docentes y/o personal administrativo habilitados en programas de profesionalización”. Estos documentos reflejan el grado de cumplimiento del indicador referido; sin embargo, no proporcionan información de la multiplicación de cursos de actualización a docentes y personal administrativo académico.

Conclusión:

La Dirección de Formación Académica del CONALEP proporcionó los documentos Reglas para la operación del Programa de Formación Académica, y la copia de la Matriz de Indicadores para Resultados del primero, segundo y tercer trimestre 2022, del indicador “Tasa de crecimiento del número de docentes y/o personal administrativo habilitados en programas de profesionalización, siendo el primer documento un marco normativo pertinente para la función 3 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica, no obstante, al encontrarse desactualizado, no cumple como un elemento de control competente; y los documentos de la Matriz de indicadores no proporcionan información de la multiplicación de cursos de actualización a docentes y personal administrativo académico, por lo que no es un elemento de control suficiente y competente, en desatención al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales,



Principios y Elementos de Control Interno, Quinta. Supervisión y Mejora continua, principio 16.

Recomendación 6:

Se sugiere a la Dirección de Formación Académica, con el propósito de promover el debido cumplimiento de las funciones 3 y 5 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica, llevar a cabo lo siguiente:

Realizar un programa para actualizar las Reglas para la operación del Programa de Formación Académica, en el que se observe ese proceso a través del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI).

Recomendación 7:

Establecer y proporcionar los reportes que den cuenta de la multiplicación de cursos de actualización a docentes y personal administrativo académico, en cumplimiento a la función 3 de la Subcoordinación de Impartición de la Formación Académica.

ETAPA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

9.- La Dirección de Planeación y Programación del CONALEP, en el Manual General de Organización del CONALEP en su apartado 1.5.2.2, tiene definido como función 11 la de *“Dirigir el seguimiento de la ejecución del Programa Institucional, así como la integración de informes para la Coordinadora Sectorial y Dependencias Globalizadoras derivados de la planeación institucional, a través de los sistemas de computación que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones de esta Dirección.”*

Y en congruencia con la Función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional, igualmente establecida en el Manual General del CONALEP, apartado 1.5.2.2.1, se enuncia: *“Elaborar los mecanismos de coordinación y seguimiento de la ejecución del Programa Institucional del CONALEP, para integrar los reportes de su cumplimiento.”*

A fin de verificar el cumplimiento de función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose el siguiente resultado:

2.1.A Guía de usuario del Sistema de Información del Programa Anual de Trabajo.

Es un documento emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del CONALEP, que tiene como finalidad, la de facilitar al usuario la operación del Sistema de Información del Programa Anual de Trabajo (SIPAT), en el que se describen las características de los campos requeridos en cada una de las pantallas de captura y consulta de la información.

La información que alimenta al sistema por etapa es: la Planeación anual, Reprogramación y Seguimientos Trimestrales, el área responsable de generarla es la Dirección de Formación Académica, su periodicidad es anual y las instancias a las que reporta son: al Sistema Informático Institucional Interno. De acuerdo al contenido de esta



Guía, se considera que es un instrumento de control que apoya al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

2.1.B Instructivo para el reporte de avance de Metas para el bienestar, parámetros y actividades relevantes a realizar en el Sistema de Seguimiento de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.

Es un documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se establece el procedimiento que las dependencias y entidades responsables de programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Plan) deberán seguir para realizar el reporte de avance de sus metas para el bienestar y parámetros al cierre de 2019 y 2020 así como la definición de actividades que realizarán por acción puntual en 2021, mediante el Sistema de Seguimiento de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (SISEG-PPND).

La información que alimenta es: el avance de Metas para el bienestar del Programa Institucional 2021-2024 del Conalep, el área responsable de generarla es la Dirección de Formación Académica, su periodicidad es anual y las instancias a las que reporta son: a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Evaluación del Desempeño. De igual manera, este documento es un instrumento de control que apoya al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

2.2.A Oficio SPDI/DPP/214/2021 Programa Anual de Trabajo 2022 y sus anexos.

Es un oficio de fecha 16 de junio de 2021, a través del cual el Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional del CONALEP, solicita a las distintas Secretarías y Direcciones Administrativas del CONALEP, elaborar su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2022 de las áreas a su cargo, los cuales deberán incluir todos los proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de esas áreas y deberán estar alineados con las prioridades y directrices establecidas en el Programa Institucional CONALEP 2021-2024. Dicho Programa deberá realizarse a través del Sistema de Información del Programa Anual de Trabajo (SIPAT). Así también, envían los Criterios, Consideraciones y la Guía para Elaborar Proyectos para su elaboración. De acuerdo al contenido de este documento, se considera que es un instrumento de control que apoya al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

2.2.B Oficio SPDI/DPP/117/2022 Reprogramación PAT 2022 y sus anexos.

Este documento es un oficio de fecha 21 de abril de 2022, a través del cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, del CONALEP solicita al Director de Formación Académica, la actualización del Programa Anual de Trabajo original de las áreas a su cargo, considerando el presupuesto que les fue asignado para el ejercicio, así como su vinculación con el Programa Institucional (PI) 2021-2024 del CONALEP y que dicho Programa y sus proyectos que lo integren deberán estar alineados con los Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones Puntuales definidas en el PI 2021-2024 del CONALEP, cuya implementación, dirección y cumplimiento se encuentran en el ámbito de responsabilidad de esa Dirección. Así también, Anexan la matriz de acciones puntuales y áreas responsables de su ejecución, la cual contiene las líneas de acción que



son de atención específica o directa y aquellas que se comparten con otra unidad administrativa en el marco de las atribuciones y funciones que cada una tiene, de igual forma los indicadores para alinear sus proyectos. De acuerdo al contenido de este documento, se considera que es un instrumento de control que apoya al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

2.2.C Oficio SPDI/DPP/160/2022 1er seguimiento PAT 2022.

2.2.D Oficio SPDI/DPP/207/2022 2do seguimiento PAT 2022.

2.2.E Oficio SPDI/DPP/333/2022 3er seguimiento PAT 2022.

Estos documentos son oficios de fechas 16 de mayo, 7 de julio y 11 de octubre de 2022, a través de los cuales la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, solicita a las distintas Secretarías y Direcciones Administrativas del Conalep, realizar el registro de los avances del Programa Anual de Trabajo (PAT) de las áreas a su cargo a través del Sistema de Información del Programa Anual de Trabajo del CONALEP (SIPAT) correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2022 de las metas programadas en los proyectos de su PAT. a través del módulo de Seguimiento de Proyectos, así como, dichos reportes trimestrales que emite el sistema, entregarlos de manera física impresos y firmados en la Dirección de Planeación y Programación. De acuerdo al contenido de este documento, se considera que es un instrumento de control que apoya al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

2.3.A Programa Anual de Trabajo 2022.

Es un documento carente de firmas, sin embargo, para formalizar su contenido y delimitar la responsabilidad respecto a su elaboración, revisión y validación, la Dirección de Planeación y Programación explicó mediante una Nota Aclaratoria de fecha 13 de diciembre de 2022 que, el Programa Anual de Trabajo 2022 fue elaborado del 16 al 23 de junio de 2021 período en que se encontraban trabajando a distancia derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, motivo por el cual no cuenta con firma autógrafa, sin embargo, el Sistema de Información para el Programa Anual de Trabajo (SIPAT) requiere que la elaboración sea realizada por las Coordinaciones, validado y ponderado por el Director de área y autorizado por el Secretario correspondiente, para emitir el reporte del PAT. Dicho Programa contiene las metas programadas, presupuesto y proyectos alineados a la Meta para el Bienestar del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024, reflejando como unidad responsable a la Dirección de Formación Académica y la Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica. De acuerdo al contenido de este documento, se considera que es un instrumento que apoya debidamente al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y a la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

2.3.B Reprogramación PAT 2022.

Es un documento con el nombre de Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, Programa Anual de Trabajo 2022 y formalizado mediante firma de los servidores públicos responsables de su elaboración, revisión y validación, que contiene las metas programadas, presupuesto y proyectos alineados a la Meta para el Bienestar del Objetivo



Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024, apareciendo como unidad responsable la Secretaría Académica, la Dirección de Formación Académica, la Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica, y Coordinación de Impartición de Programas de Formación Académica. De acuerdo al contenido de este documento, se considera que es un instrumento de control que apoya al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

2.3.C 1er seguimiento PAT 2022.

2.3.D 2do seguimiento PAT 2022.

2.3.E 3er seguimiento PAT 2022.

Son documentos con los nombres de Programa Institucional 2021-2024 del Conalep, Periodo del reporte 1 trimestre, 2 trimestre y 3 trimestre, del año 2022, formalizados mediante firma de los servidores públicos responsables de su elaboración, revisión y validación, que contienen los avances del Programa Anual de Trabajo (PAT), de las metas programadas, el presupuesto ejercido y proyectos alineados a la Meta para el Bienestar del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024, correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2022, apareciendo como unidad responsable la Secretaría Académica, la Dirección de Formación Académica, y la Coordinación de Desarrollo de Programas de Formación Académica. . De acuerdo al contenido de estos documentos, se considera que es un instrumento de control que apoya al cumplimiento de la función 11 de la Dirección de Planeación y Programación, y la función 8 de la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

Conclusión:

La Dirección de Planeación y Programación del CONALEP proporcionó los documentos “Guía de usuario del Sistema de Información del Programa Anual de Trabajo”, “Instructivo para el reporte de avance de Metas para el bienestar y Parámetros en el Sistema de Seguimiento de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo”, “Oficio SPDI/DPP/214/2021 Programa Anual de Trabajo 2022 y sus anexos”, “Oficio SPDI/DPP/117/2022 Reprogramación PAT 2022 y sus anexos”, “Oficio SPDI/DPP/160/2022 1er seguimiento PAT 2022”, “Oficio SPDI/DPP/207/2022 2do seguimiento PAT 2022”, “Oficio SPDI/DPP/333/2022 3er seguimiento PAT 2022”, “Programa Anual de Trabajo 2022”, “Reprogramación PAT 2022”, “1er seguimiento PAT 2022”, “2do seguimiento PAT 2022”, “3er seguimiento PAT 2022”, uno de ellos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los demás son documentos internos emitidos por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional, y por la Dirección de Formación Académica, siendo todos ellos documentos pertinentes para el cumplimiento de las funciones de la Dirección y la Subcoordinación de Desarrollo Metodológico Institucional.

ETAPA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

10.- La Dirección de Administración Financiera, en el Manual General de Organización del CONALEP, tiene establecidas en su apartado 1.8.2, las funciones 1 y 7 en las que se dispone lo siguiente:



Función 1. “Participar en la coordinación, con la Dirección de Planeación y Programación, de las actividades de programación, presupuestación y control presupuestario de las Unidades Administrativas del CONALEP, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.”

Función 7: “Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas.”

A fin de verificar el cumplimiento de las funciones 1 y 7 de la Dirección de Administración Financiera, se revisaron los documentos proporcionados, determinándose el siguiente resultado:

10.1.1 Oficio de referencia SA/052-07/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual, la Secretaria de Administración del CONALEP comunica al Secretario Académico el presupuesto autorizado a esa unidad administrativa para el ejercicio fiscal 2022. En este documento se comunica una asignación presupuestal a la Secretaría Académica y sus unidades administrativas por la cantidad de \$ 21,796,714.00, integrados de recursos fiscales e ingresos propios.

10.1.2 Anexo al oficio SA/052-07/2022 con la Calendarización de la Asignación Presupuestal de recursos fiscales. Este documento refleja el presupuesto asignado a la Secretaria Académica, a la Dirección de Diseño Curricular, a la Dirección de Formación Académica, y a la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación, para el Programa Presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, por partida presupuestaria y por mes durante el ejercicio 2022.

10.1.3 Anexo al oficio SA/052-07/2022 con la Calendarización de la Asignación Presupuestal de recursos propios. Este documento refleja el presupuesto asignado a la Secretaria Académica, a la Dirección de Diseño Curricular, a la Dirección de Formación Académica, y a la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación, para el Programa Presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, por partida presupuestaria y por mes durante el ejercicio 2022.

10.1.4 Estados de Avances presupuestales mensuales de los meses de enero a septiembre del 2022. Estos documentos reflejan el presupuesto asignado, ejercido y modificado para el Programa Presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, por partida presupuestaria de la Unidad Administrativa 7072 Dirección de Formación Académica.

10.1.5 Archivo en formato Excel denominado “ID_Contable 2022_7072_DFA_01_01Ene_30Sep.” Este archivo presenta la relación de pólizas contables del ejercicio presupuestal de enero a septiembre 2022 de la Dirección de Formación Académica, correspondiente al Programa Presupuestario E007, por partida presupuestaria.

10.1.6 Oficio de referencia SA/193/2022 de fecha 10 de junio del 2022 girado por la Secretaria de Administración del CONALEP al Director de Formación Académica, donde se le informa que, por instrucción de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se realizó una reducción presupuestal en la partida 33401 Servicios de Capacitación para servidores públicos por un importe de \$19,050,014.00 con fuente de financiamiento 1



recursos fiscales, correspondiente a la totalidad del presupuesto originalmente autorizado.

Con base a lo anterior, se determina que, no se aportó información suficiente y pertinente, respecto al cumplimiento de las funciones 1 y 7 de Dirección de Administración Financiera, establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP, toda vez que, el control del Programa Presupuestario E007 “Servicios de Educación Media Superior”, no refleja la relación de la asignación y ejercicio de ese presupuesto con el cumplimiento de la Meta para el Bienestar, del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.

Conclusión:

La Dirección de Administración Financiera del CONALEP no proporcionó evidencia suficiente y pertinente, respecto al cumplimiento de sus funciones 1 y 7 establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP; toda vez que, los controles que tiene implementados no reflejan la asignación y ejercicio del presupuesto otorgado a la Dirección de Formación Académica, para el cumplimiento de la Meta para el Bienestar, del Objetivo Prioritario 3 “Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente acorde a las innovaciones y al uso de nuevas tecnologías, que permitan mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional”, del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, en desatención al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera. Actividades de Control, numeral 10.

Recomendación 8:

Para que la Dirección de Administración Financiera de cumplimiento total a sus funciones 1 y 7 establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP, se sugiere, lo siguiente:

Definir y llevar acabo, un programa de acciones coordinadas con la Dirección de Planeación y Programación, y la Dirección de Formación Académica, con el fin de diseñar y establecer un mecanismo de control que permita relacionar la asignación y el ejercicio del presupuesto con el cumplimiento de la Meta para el Bienestar, del Objetivo Prioritario 3 “Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente acorde a las innovaciones y al uso de nuevas tecnologías, que permitan mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional”, del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.

7. Resumen.

Se emitieron tres resultados finales, los cuales presentan ocho recomendaciones.

8. Dictamen.

El presente dictamen se emite el 13 de diciembre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de la intervención de control interno. Ésta se practicó con base en la información



proporcionada por la entidad revisada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de conocer el estado del control interno del programa E007- Servicios de Educación Media Superior, a efecto de prevenir tanto riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas, como la comisión de actos de corrupción. Se aplicaron las pruebas que se estimaron necesarias para verificar el cumplimiento de objetivos y metas del programa; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En opinión del Órgano Interno de Control en el CONALEP, se determina que, el sistema de control interno de la Dirección de Planeación y Programación; de la Dirección de Formación Académica; y de la Dirección de Administración Financiera, para el cumplimiento del objetivo prioritario No 3 "Fortalecer el modelo de formación continua, capacitación y actualización docente acorde a las innovaciones y al uso de las nuevas tecnologías y así permitir mejorar la calidad del proceso educativo, así como su desarrollo profesional", carece de elementos suficientes que propicien su debida y completa implementación con el fin de contribuir al cumplimiento del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, a la generación de información completa, confiable y oportuna del uso de los recursos del Programa Presupuestario E007.Servicios de Educación Media Superior.

Por lo anterior, se emitieron ocho recomendaciones, cuya atención contribuirá al cumplimiento de la meta correspondiente al Objetivo Prioritario No 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP.

14 de diciembre de 2022

